

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
JUZGADO DE POLICIA LOCAL
GRANEROS**



DECRETO EXENTO NRO. 1209/

Graneros, 30 NOV 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1° *La necesidad de establecer un procedimiento para definir las funciones de los funcionarios y usuarios del Juzgado de Policía Local de la Municipalidad de Graneros.*

VISTOS

1° *Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 18.287, sobre Procedimientos ante los Juzgados de Policía Local y de conformidad al Artículo 50 y siguientes de la Ley 19.469.*

DECRETO

1° **APRUEBESE**, el procedimiento para definir la forma y labores del personal y usuarios del Juzgado de Policía Local de Graneros, en relación a la tramitación de inicio de demanda, sobre la Ley del Consumidor, Ley 19.496.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL MUNICIPIO, PUBLIQUESE EN LA PAGUINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHIVESE.



OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR

Secretario Municipal



CLAUDIO SEGOVIA COFRE

Alcalde

CRSC/ORALDS/Lgc.

DISTRIBUCION:

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR DEMANDA LEY DEL CONSUMIDOR

Derechos de la ley del consumidor

Usted puede denunciar ante la justicia a las empresas que atropellan sus derechos para que reciban sanción y para exigir indemnizaciones por los daños causados.

Puede denunciar directamente en el juzgado de policía local, sin necesidad de contratar un abogado.

También puede recurrir al Sernac, que buscará una solución extrajudicial a través de la mediación.

Si esta mediación no resulta exitosa, el Sernac podrá denunciar y/o hacerse parte en aquellas causas que comprometan el interés general de los consumidores.

¿Cómo hago una denuncia en el juzgado de policía local?

El juzgado de policía local competente es el que está ubicado en la comuna donde se cometió la infracción que originó su reclamo.

Por ejemplo, si usted compró un producto en La Florida y le salió malo, es en esa comuna donde deberá presentar la denuncia si la empresa no le responde.

Y si es una demanda con indemnización?

Denuncia: se interpone para que el tribunal se entere de que la empresa cometió una infracción y sea sancionada.

Demanda: la demanda civil de indemnización de perjuicios para obtener compensaciones en caso de que haya sufrido algún daño o perjuicio.

Ambas se presentan en el mismo tribunal, pero son dos instancias distintas.

Es recomendable presentar juntas y en un mismo escrito la denuncia y la demanda por indemnización de perjuicios. Los pasos son los mismos que con la denuncia.

Será el juez quien resuelva si corresponde o no la indemnización que usted solicita basándose en las pruebas que presente.

También puede incluir en su demanda el pago de los costos del juicio.

¿Por qué razones puedo recibir indemnización en un juicio?

Daño material: es el perjuicio efectivamente causado. Por ejemplo, los \$80 mil que le costó el televisor que salió malo y por el que no le entregaron su derecho a garantía.

Lucro cesante: es lo que usted dejó de ganar producto del incumplimiento de la empresa. Por ejemplo, mientras hacía las compras sufrió un accidente por descuido de la empresa y no pudo ir a trabajar.

Daño moral: es la evaluación en dinero de las molestias o sufrimientos ocasionados por la infracción de la empresa.

Notificación de solución de caso

El juzgado de policía local le notificará por carta certificada las soluciones que se tomen con respecto a su caso.

Si no tiene noticias, es conveniente ir al tribunal e informarse sobre su estado.

Declaración indagatoria para ratificar la denuncia

El tribunal lo citará a prestar una declaración para que ratifique su denuncia.

Es indispensable que usted asista y haga este trámite, ya que de lo contrario el caso será archivado y no podrá obtener una resolución judicial favorable ni la empresa será sancionada.

Notificación a la empresa

Un receptor judicial tiene que notificar personalmente a la empresa demandada informándole que existe un proceso en su contra y le entregará copia de la denuncia y resolución del tribunal.

Para el trámite de notificación, usted deberá pagar una suma de dinero al receptor judicial, la que podrá ser recuperada si la demanda incluye el pago de los costos del juicio y logra una sentencia favorable.

Citación a comparendo

Terminadas las declaraciones el tribunal fijará una fecha para el comparendo donde deberán asistir usted y la empresa denunciada.

A este trámite debe acudir obligatoriamente con todas las pruebas (documentos, testigos, informes, entre otros) que permitan acreditar los hechos que reclama.

Si quiere presentar testigos, puede llevar el mismo día del comparendo una lista que contenga los siguientes datos de éstos: Nombre, cédula de identidad, profesión u oficio y domicilio.

Es recomendable que sean, a lo menos, dos testigos y llevar el producto defectuoso si corresponde.

El comparendo parte con un "llamado a conciliación" para que la empresa demandada y el consumidor lleguen a un acuerdo. Si no se produce, usted deberá ratificar lo que expresó en su declaración indagatoria: la empresa tendrá que responder a su presentación, y ambos mostrar sus pruebas.

Sentencia

Concluido este proceso, el juez dictará sentencia definitiva.

Si no está de acuerdo con lo resuelto por el juez, usted tiene 5 días para apelar en la Corte de Apelaciones para lo cual debe asesorarse por un abogado que lo represente.

Si lo demandado no excede las 10 UTM, la causa es de única instancia, es decir, no se puede apelar.